

BASES DE LA PROMOCIÓN “Campaña HOGAR, septiembre 2024”
(del 26 de agosto al 30 de septiembre 2024)

1. **Entidad promotora:** la entidad promotora de la promoción “Campaña HOGAR, septiembre 2024” (en adelante la “Promoción” es BanSabadell Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros ⁽¹⁾, con NIF A-64194590 y domicilio social en c/ Isabel Colbrand, 22, 28050 Madrid, inscrita en el Registro de Entidades Aseguradoras de la DGSyFP, con clave C-0767 (en adelante, “Entidad Promotora” o BSSG”)
2. **Período Promocional:** del 26 de agosto al 30 de septiembre de 2024, ambos inclusive (en adelante, el “Período Promocional”), sin perjuicio de lo cual podrá ampliarse, suspenderse o cancelarse por parte de la Entidad Promotora en cualquier momento.
3. **Producto promocionado:** La modalidad de producto de seguro de hogar denominada Seguro Protección Hogar de BSSG contratado a través de BanSabadell Mediación, Operador de Banca-Seguros Vinculado del Grupo Banco Sabadell, S.A. (en adelante “BanSabadell Mediación”), contratado según lo dispuesto en estas Bases de la Promoción (en adelante, “Seguro Promocionado”).
4. **Participantes:** podrán participar en la presente promoción y beneficiarse de la misma aquellos clientes personas físicas, mayores de edad, y/o personas jurídicas que contraten, como tomador, como mínimo uno Seguro Promocionado, (en adelante, el o los “Participante/s”).

Quedan expresamente excluidos como participantes los empleados y exempleados del Grupo Banco Sabadell.

5. **Incentivo promocional:** los Participantes que cumplan las condiciones de la promoción establecidas en la cláusula 6 de este documento, recibirán un ingreso único, mediante transferencia bancaria, por parte de la Entidad Promotora, en un plazo de entre **SESENTA (60) a NOVENTA (90)** días a contar desde la fecha de cobro efectivo del primer recibo del seguro contratado objeto de la promoción y en la misma cuenta en la que se realice el pago de dicho seguro.

El incentivo únicamente se pagará en la primera anualidad del seguro. El importe del incentivo será de **CINCUENTA euros (50€)** por cada nueva póliza del producto promocionado en los términos previstos en estas Bases.

6. **Condiciones de la promoción:**

- a. Para tener derecho al incentivo promocional (según este se define en la cláusula 5), el Participante deberá tener una solicitud de contratación del producto de seguro objeto de la promoción realizada entre el 26 de agosto y el 30 de septiembre de 2024, con fecha máxima de entrada en vigor de la póliza 31 de diciembre de 2024. Deberá mantenerlo durante, al menos, un año al corriente de pago. La contratación de la/s póliza/s está/n sujeta/s a las normas de suscripción de la Compañía a la que pertenece el seguro.
- b. La prima total anual del seguro Protección Hogar deberá ser igual o superior a DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO euros (275€).
- c. En caso de resolución anticipada del contrato de seguro, o resolución antes de que transcurra un año desde su entrada en efecto, o impago de alguno de los recibos, se perderá el derecho al Incentivo.
- d. **Quedan expresamente excluidos de esta promoción: (i) los reemplazos de pólizas del Seguro Promocionado, así como (ii) aquellas pólizas del Seguro Promocionado que hayan sido anuladas y posteriormente reactivadas (o que hayan sido contratadas de nuevo, pero que aseguran un riesgo que ya había sido asegurado con anterioridad), cuando alguno de los acontecimientos indicados en sendos numerales (i) y (ii) anteriores del presente apartado se haya producido en menos de 30 días entre la fecha de baja de la póliza caída y la fecha de solicitud de la nueva póliza, a través de cualesquiera de los canales de contratación mediante los que se hubieran contratado los correspondientes seguros.**

Tampoco se entenderán como nuevas contrataciones las renovaciones de la/s póliza/s de los Seguros Promocionados

- e. **Queda expresamente excluida la modalidad de seguro Protección Hogar Basic.**

BASES DE LA PROMOCIÓN “Campaña HOGAR, septiembre 2024”
(del 26 de agosto al 30 de septiembre 2024)

7. **Información básica sobre Protección de Datos Personales:**

Responsable	BanSabadell Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros
Finalidad	Gestión de la promoción “Campaña HOGAR, septiembre 2024”, asociada a la contratación del contrato de un seguro de hogar de la modalidad Seguro Protección Hogar.
Derechos	Acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación, portabilidad
Info. adicional	Puede consultar la información adicional en https://www.sabadellsegurosypensiones.com/es/sobre-nosotros/tratamiento-datos-bssg

8. **Fiscalidad:** se aplicará la fiscalidad vigente en el momento del ingreso del incentivo. En la actualidad, el ingreso del incentivo tiene la consideración de ganancia patrimonial en el IRPF y no está sujeta a retención.
9. La aceptación de las presentes Bases supone la plena conformidad con las mismas, así como la aceptación del criterio de la Entidad Promotora en la resolución de cualquier controversia o conflicto que pudiera surgir en el desarrollo de la Promoción, siempre que no perjudiquen indebidamente a los participantes.

⁽¹⁾ Protección Hogar es un seguro de BanSabadell Seguros Generales Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, con NIF A64194590, domicilio social en la calle Isabel Colbrand n.22, 28050, Madrid, inscrita en el Registro de Entidades Aseguradoras de la DGSyFP, con clave C-0767.

Seguro mediado por **BanSabadell Mediación, Operador de Banca-Seguros** Vinculado del Grupo Banco Sabadell S.A. (“BanSabadell Mediación”) y comercializado a través de la red de Banco de Sabadell S.A., entidad con la que tiene suscrito un contrato de prestación de servicios de red de distribución. BanSabadell Mediación tiene domicilio en Avenida Oscar Esplá, 37, 03007 Alicante, NIF A03424223, y está inscrita en el R.M de Alicante y en el Registro administrativo de distribuidores de seguros y reaseguros de la DGSyFP con clave nº OV-0004, actuando para BanSabadell Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros; teniendo suscrito un seguro de responsabilidad civil conforme a lo dispuesto en la normativa de distribución de seguros y reaseguros privados vigente en cada momento. Puede consultar las entidades aseguradoras con las que BanSabadell Mediación ha celebrado un contrato de agencia de seguros en la web www.bancsabadell.com/bsmediacion